

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil, vigencia 2022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo. • Un (1) instructor para MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES TECNOLOGO NBC ingeniería mecánica y afines. Opción 1: tecnología en diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en autotrónica, tecnología en mecánica automotriz diésel. PROFESIONAL UNIVERSITARIO NBC- Ingeniería mecánica y afines. Opción 2: Ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica. NBC-Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines: Opción 3: Ingeniería electrónica Nota: debe presentar certificación en “Habilitación eléctrica en mantenimiento de vehículos eléctricos e híbridos” • Un (1) Instructor para ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Requisitos académicos: Alternativa 1: Administrador de empresas, profesional en gestión empresarial, comunicador social- Periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en: orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a las competencias a orientar.

	Alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines (esta alternativa asolo aplica para zonas y provincias del país) • Un (1) instructor de BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING Technologist In Marketing And Advertising, Psychology, Computers, Business Administration And Related Sciences. Professional And/Or Bachelor Degree In Basic Education With Emphasis In English, Modern Languages Spanish And English, Languages Philology And English And Related Sciences. English Level Required: C1 (Preferably Certified). • Cuatro (4) instructores de Seguridad y salud en el trabajo Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo, profesionales afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo. • Un (1) instructor para MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral certificada en el área de mantenimiento de mantenimiento eléctrico o electrónico de vehículos, de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión objeto de la formación profesional y doce (12) orientando procesos de formación en mantenimiento eléctrico o electrónico de vehículos.

	• Un (1) Instructor para ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Requisitos de experiencia laboral Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia. • Un (1) instructor de BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING Twenty-Four (24) Months Of General Work Experience, Of Which Twelve (12) Months Must Have Been Working Or In A Position Related To The Industry Of Business Process Outsourcing. Twelve (12) Months Of Experience Teaching English. • Cuatro (4) instructores de Seguridad y salud en el trabajo Veinticuatro (24) meses de experiencia: De los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los siete (07) contratos la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$78.677.480) El cual estará amparado en el CDP No. 522 de enero de 2022, dependencia C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.</i> Un (1) instructor para MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES, por un valor total de Once millones Doscientos Treinta y Nueve mil Seiscientos Cuarenta pesos M/Cte. (\$11.239.640). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: <i>a) Un primer pago que corresponde a los 23 días del mes de septiembre de 2022 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$2.809.910)</i> <i>b) DOS (02) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre a noviembre de 2022 por un valor de Tres millones</i>

	seiscientos sesenta y cinco mil cien pesos (\$3.665.100) M/cte., cada uno. c) Por último, pago de 9 días del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón noventa y nueve mil quinientos treinta pesos (\$1.099.530) M/cte. Un (1) Instructor para ASISTENCIA ADMINISTRATIVA por un valor total de Once millones Doscientos Treinta y Nueve mil Seiscientos Cuarenta pesos M/Cte. (\$11.239.640). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago que corresponde a los 23 días del mes de septiembre de 2022 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$2.809.910) B) DOS (02) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre a noviembre de 2022 por un valor de Tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cien pesos (\$3.665.100) M/cte., cada uno. C) Por último, pago de 9 días del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón noventa y nueve mil quinientos treinta pesos (\$1.099.530) M/cte. Un (1) instructor de BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING por un valor total de Once millones Doscientos Treinta y Nueve mil Seiscientos Cuarenta pesos M/Cte. (\$11.239.640). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago que corresponde a los 23 días del mes de septiembre de 2022 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$2.809.910) B) DOS (02) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre a noviembre de 2022 por un valor de Tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cien pesos (\$3.665.100) M/cte., cada uno. C) Por último, pago de 9 días del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón noventa y nueve mil quinientos treinta pesos (\$1.099.530) M/cte. Cuatro (4) instructores de Seguridad y salud en el trabajo por un valor total de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos M(cte. (\$44.958.560). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago que corresponde a los 23 días del mes de septiembre de 2022 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS
--	--

	M/CTE. (\$2.809.910) cada uno. b) Dos (02) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022 por un valor de Tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cien pesos (\$3.665.100) M/cte., cada uno. c) Por último, pago de 9 días del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón noventa y nueve mil quinientos treinta y tres pesos (\$1.099.533,00) M/cte. Cada uno. <i>NOTA: el Centro de formación para el 2022 estableció los honorarios para instructores con título profesional en \$ 3.665.110 en atención de los lineamientos y la disponibilidad presupuestal.</i>
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder el 09 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Nota. Según el manual de articulación vigente (Resolución 317 de 2021), los instructores del programa de Articulación con la Media serán contratados para periodos fijos de 11 meses, teniendo presente que la formación deberá iniciar al mismo tiempo con el calendario académico de las secretarías de educación con una fecha final de ejecución contractual acorde con la Resolución Calendario Académico y de Labores de los centros de formación profesional del SENA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Área de Influencia del Centro de Industria y servicios del Meta
SUPERVISOR:	Coordinador Académico de Programas Especiales – Jorge Daniel Zipa Rodríguez
ORDENADOR DEL PAGO:	Johanna Cristina Vásquez Díaz Subdirector (a) del Centro de Industria y Servicios del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 artículo 2, numeral 2, literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de “coordinar el proceso de integración con la educación media”, realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos

articulados, así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25.

Entendiendo, que estas acciones de formación del Programa Articulación con la Media - Doble Titulación, se enmarcan en el III. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados, en la Línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, tercer objetivo “Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos” con la estrategia “Reenfoco de los programas de articulación”, cuenta con el programa Articulación con la Media – Doble Titulación.

En consecuencia, El programa de Doble Titulación es una iniciativa del Gobierno Nacional que busca cerrar las brechas de acceso a la formación técnica y facilitar la inserción laboral; específicamente para el caso del Centro de Industria y Servicios del Meta, el cual, está asociado a las redes de conocimientos de Gestión Administrativas y Financiera, Logística y Gestión de Producción, Hotelería y Turismo, Comercio y Ventas, Mecánica Industrial, Energía Eléctrica, Electrónica y automatización, Informática, diseño y desarrollo de Software, Automotor, Hidrocarburos, Construcción y Salud, que se alinean con el objetivo expresado por el Ministerio de Educación Nacional, en su página web https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-391844.html?_noredirect=1, de avanzar en la construcción de Paz con Legalidad y Equidad, el programa de "Doble Titulación", con el cual se busca llegar a la ruralidad, permitiendo que más de 50 mil jóvenes cuenten con esta oportunidad. Actualmente, 143 establecimientos educativos con oferta de doble titulación están en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), favoreciendo a quienes han resultado más afectados por la violencia. (...)” (...) Ya son 126 programas de formación técnica los que ofrece el programa, relacionados con los sectores de servicios, industria, electricidad, salud, comercio, hostelería y turismo, textiles y construcción, teniendo el mayor porcentaje de programas ofertados en los sectores de servicios con 24%; seguido de la industria, con 23,8 %, y el agropecuario, con 16,7 %”.

Diversidad de oferta que abren posibilidades a los jóvenes en zonas urbanas, en materia de economía naranja, en programas como diseño e integración de multimedia, cocina, producción de software, elaboración de audiovisuales, en mesa y bar, producción de marroquinería, operación turística local, entre otros”.

De igual manera, la articulación del SENA con la educación media es una estrategia institucional que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos, económicos y de infraestructura del SENA, con las instituciones educativas oficiales y privadas de la educación media académica y técnica, localizadas dentro del territorio nacional. Esto considerando lo establecido en la Resolución 317 del 2021, donde se señala la Definición general de la Articulación con la Educación Media, así: *“La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano”.*

En este mismo documento, se establece en el numeral 4.1. Objetivo General de la Articulación del SENA con la Media, *“Brindar Formación Profesional integral con calidad en programas técnicos*

pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país”.

En este sentido, el Centro de Industria y Servicios del Meta, debe ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de articulación con la media, de acuerdo con los lineamientos estipulados en la Resolución 317 del 2021 “Manual de articulación con la media”, para que los aprendices puedan obtener la doble titulación.

Además de lo expuesto, para la ejecución del Programa de Articulación con la Media, es necesario tener en cuenta el marco jurídico, normativo, reglamentario y las referencias de documentos del

Ministerio de Educación Nacional-MEN y del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA relacionados con este programa:

- Constitución Política (1991) Artículo 54: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”. // Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Artículo 5: Fines de la educación: “(...) 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.”. // Artículo 26: “Servicio especial de educación laboral. El estudiante que haya cursado o validado todos los grados de la educación básica podrá acceder al servicio especial de educación laboral proporcionado por Establecimientos Educativos o instituciones de capacitación laboral, en donde podrá obtener el título en el arte u oficio o el certificado de aptitud ocupacional correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará lo relativo a la organización y funcionamiento de este servicio que será prestado por el Estado y por los particulares. PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.” // Artículo 27: “Educación Media: Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.”. // Artículo 32: Educación media técnica. “La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos

educativos deben corresponder a las necesidades regionales. PARAGRAFO. Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.”.

- Ley 119 (1994) Reestructuración del SENA Artículo. 4 numeral 13: “Funciones del SENA: Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA:” Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de Educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.”
- Ley 1064 de 2006: Artículo 7: “Los programas conducentes a Certificado de Aptitud Profesional impartidos en las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente certificadas, podrán ser objeto de reconocimiento para la formación de ciclos propedéuticos por las Instituciones de Educación Superior y tendrán igual tratamiento que los programas técnicos y tecnológicos.”.
- Decreto 249 de 2004: Artículo 12. Numeral 14. “Son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo: Coordinar relaciones con las entidades educativas que forman para el trabajo, con las respectivas entidades estatales y con el sector productivo, para efectos del reconocimiento de programas y la articulación con la formación profesional integral en el marco de la cadena de formación, la movilidad educativa y el aprendizaje permanente.” // Artículo. 24 numeral 10: “Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”. // Artículo 27 numeral 25: “Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”.
- Decreto 3756 de 2009: “Por el cual se modifica el artículo 4o del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.”. Esta disposición fue incorporada en el artículo 2.2.6.2.1.4 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 1290 de 2009: “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.” El Decreto 1290 de 2009 fue compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo: Artículo 2.6.4.12 “Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras

y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias.”.

- Decreto 00055 de 14 enero de 2015 “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.” El Decreto 55 de 2015 fue compilado en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único del Sector Trabajo.

Actos Administrativos SENA

- Acuerdo 008 de 1997 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje”
- Resolución 812 de 2004 Delega a directores regionales la suscripción de convenios con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privadas
- Resolución 3152 de 2009 Establece lineamientos para operar el programa de Integración con la Educación Media en el SENA.
- Resolución 4016 de 2009 Reglamenta la coordinación académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA. Modificada por la Resolución 1625 de 2018.
- Resolución 4017 de 2009 ARTÍCULO 2. EL Grupo de “Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas” dará apoyo técnico y operativo al subdirector Centro de Formación Profesional, y tendrá las siguientes funciones relacionadas con los siguientes procesos: 2. PROCESO: CONVENIOS Y ALIANZAS Literal b: Coordinar el proceso de Integración con la Educación Media.
- Acuerdo 00007 de 2012 “Por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA”.
- Resolución 2130 de 2013 “Por las cuales se determinan los tipos de oferta de programas de formación profesional del SENA y sus características”. Modificada por la Resolución 2198 de 2019.
- Resolución 1-1471 de 2020 SENA “Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014”
- Resolución 1294 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual para la celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje”
- Resolución 2198 de 2019 “Por la cual se modifica la clasificación y los niveles de los programas de formación, su denominación y su duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la Formación Profesional Integral” Deroga la Resolución 1444 de 2018 y modifica el Art. 2 de la Resolución 2130 de 2013.
- Resolución 25 de 2007 “Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de estos y se reorganizan los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales y Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” La Resolución 25 de 2007 fue modificada por la Resolución 1550 de 2019
- Resolución 2203 de 2019 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 1228 de 2018”.

Por lo expuesto la Dirección General, con el fin de dar cumplimiento al programa de Doble

Titulación ha asignado al Centro de Industria y Servicios del Meta, para contribuir con la meta Nacional, se le asignó la responsabilidad de atender durante la vigencia 2022, a 7419 aprendices en Técnicos laboral articulación con la Educación Media.

Por lo anterior, el Centro de Industria y Servicios del Meta se encuentra articulado con tres (03) Instituciones Privadas y Cincuenta y cinco (55) Instituciones Académicas, con las cuales se atienden 19 de los 29 Municipios del Departamento.

Las Instituciones Educativas, con las cuales se encuentra articulado el Centro de Industria y Servicios del Meta, son las siguientes:

1. IE ABRAHAM LINCOLN
2. IE ADVESTISTA (Villavicencio) Privada
3. IE ADVENTISTA (Granada) Privada
4. IE ALBERTO LLERAS CAMARGO
5. IE ANTONIO RICAURTE CASD
6. IE ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
7. IE CAMILO TORRES
8. IE LA SABIDURIA (Acacías) Privada
9. IE CAPITAN MIGUEL LARA
10. IE CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE
11. IE COLEGIO BACHILLERATO FEMENINO
12. IE DEPARTAMENTAL CATUMARE
13. IE DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
14. IE DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
15. IE DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
16. IE DOS QUEBRADAS
17. IE EDURADO CARRANZA
18. IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA
19. IE ENRIQUE OLAYA HERRERA
20. IE FRANCISCO ARANGO
21. IE FRANCISCO TORRES DE LEÓN
22. IE FRANCISCO WALTER
23. IE COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
24. IE GENERAL SANTANDER
25. IE GUILLERMO NIÑO MEDINA
26. IE HENRY DANIELS
27. IE INEM LUIS LOPEZ DE MESA
28. IE INTEGRADO DE SAN MARTIN
29. IE IRACA
30. IE JOHN F. KENNEDY
31. IE JORGE ELICER GAITAN (Puerto Gaitán)
32. IE JORGE ELIECER GAITAN AYALA (Villavicencio)
33. IE JOSE ANTONIO GALAN
34. IE JOSE EUSTACIO RIVERA
35. IE JOSE MARIA CORDOBA
36. IE JUAN B. CABALLERO MEDINA
37. IE JUAN ROZO
38. IE LEJANIAS
39. IE LOS CENTAUROS

40. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (Acacias)
41. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (Puerto Gaitán)
42. IE MANUELA BELTRAN
43. IE MARCO FIDEL SUAREZ
44. IE MARIA MONTESSORI
45. IE NARCISO JOSE MATUS TORRES
46. IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA
47. IE NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA
48. IE OVIDIO DECLOLY
49. IE PABLO EMILIO RIVEROS
50. IE PLAYA RICA
51. IE RAFAEL URIBE URIBE
52. IE SAN ANTONIO DEL ARIARI
53. IE SAN JUAN DE ARAMA
54. IE SANTAMARIA MAZZARELLO
55. IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO
56. IE SIMON BOLIVAR
57. IE VALENTIN GARCÍA
58. IE 20 DE JULIO

Atendiendo formación con los siguientes programas:

1. ANIMACIÓN TURISTICA
2. ASESORIA COMERCIAL
3. ASESORIA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS
4. COMERCIO INTERNACIONAL
5. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS
6. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
7. ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
8. BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
9. RECURSOS HUMANOS
10. INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
11. CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
12. DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA
13. ELABORACIÓN DE AUDIVISUALES
14. IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES
15. MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
16. OPERACIÓN DE EVENTOS
17. PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
18. MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
19. SISTEMAS
20. OPERACIÓN TURISTICA LOCAL
21. MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO EN AUTOMOTORES

En este orden de ideas, dentro de la ejecución del programa deben tenerse en cuenta las condiciones especiales y distancias de algunos Municipios a atender, para la programación de los instructores a programar.

Adicional a lo expuesto, Según la Resolución 465 del 06 de diciembre de 2021, el grupo interno "Por

la cual se modifica la conformación del Equipo Interno de Trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, donde se evidencia que la Coordinación Académica de Programas Especiales, no cuenta con instructores de planta asignados, por lo cual para dar cumplimiento a las metas del 2022, del Programa Articulación con la Media Técnica se hace necesario contratar los instructores de Técnicos y transversales para el desarrollo de acciones de formación, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual; 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato; 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina; 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, entre otras relacionadas con la ejecución de la formación.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroindustrial del Meta Requiere contratar Cincuenta y Cinco (55) Instructores para la ejecución del programa Articulación con la Media Técnica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicio del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así las cosas y para dar cumplimiento a la misionalidad del SENA, el Centro de Industria y Servicios del Meta en su área de programas especiales, se requiere contratar 08 instructores para el cuarto trimestre del año 2022 en cumplimiento a lo establecido en la Planeación indicativa, los compromisos adquiridos con las instituciones educativas del departamento del meta, viéndose

actualmente la necesidad de los siguientes perfiles a contratar:

Un (1) instructor para MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES

- Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán con las fichas 2470277 y 2267246 en el municipio de puerto Gaitán.
- Institución educativa pablo Emilio Riveros con las fichas 2470276, 2470278, 2265846 y 2267248 en el municipio de acacias.

Un (1) Instructor para ASISTENCIA ADMINISTRATIVA que impartirá formación principalmente en el municipio de la macarena en las siguientes fichas:

- Institución educativa nuestra señora de la macarena con las fichas 2470178, 2265900, 2470282 y 2267837.

Un Instructor de BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING que impartirá formación en la media técnica en las siguientes instituciones:

- Institución educativa Champagnat Pinares de oriente con las fichas 2470177 y 2278729 del municipio de Villavicencio.
- Institución educativa colegio bachillerato femenino con las fichas 2470176 y 2272172 en el municipio de Villavicencio.
- Institución educativa nuestra señora de la macarena con las fichas 2470178 y 2265900.

Cuatro (4) instructores de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que impartirán formación en la transversalidad de seguridad y salud en el trabajo que esta dentro del diseño curricular de las **248 fichas** de la media técnica en convenio con las instituciones educativas.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- 2) Mantener el certificado por competencias laborales, tanto en las normas técnicas, como en la norma de competencia "Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o la que la modifique o reemplace, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato.
- 3) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, específicamente los relacionados con la Resolución 317 de 2021 "Manual de Articulación con la Media"
- 4) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 5) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 6) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- 7) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad

- 8) Participar cuando el centro de formación si lo requiere, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
- 9) Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 10) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 11) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
- 12) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 13) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 14) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 15) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 16) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 17) Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 19) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON

PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.

- 20) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 21) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- 22) Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- 23) Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
- 24) Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales al Código de Integridad SENA.
- 25) Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía



con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.

- 26) Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- 27) Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- 28) Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro de Industria y Servicios del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- 29) Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- 30) Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor, incluyendo el reporte de eventos de la plataforma educativa.
- 31) Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- 32) Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.
- 33) Realizar y entregar certificación de curso de integridad, transparencia y lucha anticorrupción expedido por la función pública para la vigencia 2022

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

2. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

De acuerdo con los diseños curriculares vigentes, los instructores requeridos deberán cumplir el siguiente perfil:



INSTRUCTOR REQUERIDO	PROGRAMA A ORIENTAR	REQUISITOS ACADEMICOS DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN DEL INSTRUCTOR	COMPETENCIAS DEL INSTRUCTOR
1	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES	TECNOLOGO NBC ingeniería mecánica y afines. Opción 1: tecnología en diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en autotrónica, tecnología en mecánica automotriz diésel. PROFESIONAL UNIVERSITARIO NBC- Ingeniería mecánica y afines. Opción 2: Ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica. NBC-Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines: Opción 3: Ingeniería electrónica Nota: debe presentar certificación en "Habilitación eléctrica en mantenimiento de vehículos eléctricos e híbridos"	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral certificada en el área de mantenimiento de mantenimiento eléctrico o electrónico de vehículos, de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión objeto de la formación profesional y doce (12) orientando procesos de formación en mantenimiento eléctrico o electrónico de vehículos.	Administrar las actividades de enseñanza aprendizaje evaluación. Planear y ejecutar la evaluación del aprendizaje. Planear y orientar los procesos educativos con base en los planes concertados. Dominio metodológico del proceso y procedimientos de diseño curricular para el desarrollo de competencias en la formación profesional integral. Andragogia (pedagogía para formar personas adultas). Manejo teórico-práctico de la formación profesional integral, en términos de planeación y orientación de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación que sean creativos, innovadores y auto transformadores; que desarrollen el potencial de los aprendices y, por lo tanto, construyan cultura. Manejo de los procesos administrativos inherentes a la función del instructor. Capacidad para interpretar, argumentar y proponer alternativas en la solución de problemas. Capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades. Interpretar, comprender, argumentar, proponer e identificar para resolver problemas con



1	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Alternativa 1: Administrador de empresas, profesional en gestión empresarial, comunicador social-Periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en: orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a las competencias a orientar. Alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, Ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines (esta alternativa asolo aplica para zonas y provincias del pais)	Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.	Competencias: -manejo teórico práctico de la formación profesional integral, en términos de planeación y orientación de procesos de enseñanza aprendizaje evaluación, creativos, innovadores y autotransformadores, que desarrollen el potencial de los alumnos y por lo tanto, construyan cultura. - Manejo de los procesos administrativos inherentes a la función docente - concepción general del proceso y los procedimientos del diseño curricular para el desarrollo de competencias en la formación profesional integral. - Habilidades argumentativas y lingüísticas. - Responsabilidad frente a la planeación, la ejecución y la evaluación del trabajo asignado. - Capacidad para la convivencia humana, el trabajo en equipo, la autoformación y la construcción de conocimiento. - Práctica de principios y valores éticos universales. - Disposición al cambio. - Habilidades investigativas. - Manejo de grupos. - Liderazgo - comunicación eficaz y asertiva - dominio lecto - escritural - dominio argumentativo y propositivo
1	BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING	Technologist In Marketing And Advertising, Psychology, Computers, Business Administration And Related Sciences. Professional And/Or Bachelor Degree In Basic Education With Emphasis In English, Modern Languages Spanish And English, Languages Philology And English And Related Sciences. English Level Required: C1 (Preferably Certified).	Twenty-Four (24) Months Of General Work Experience, Of Which Twelve (12) Months Must Have Been Working Or In A Position Related To The Industry Of Business Process Outsourcing. Twelve (12) Months Of Experience Teaching English.	Management of tools associated to the object of the training area. Communication skills relevant to the management of business process outsourcing management, telemarketing and customer care. Leadership skills. Projects formulation, implementation and evaluation. Teamwork skills. Assertive communication.



4	Seguridad y salud en el trabajo	Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo, profesionales afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: De los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	Administrar las actividades de enseñanza aprendizaje evaluación. Planear y ejecutar la evaluación del aprendizaje. Planear y orientar los procesos educativos con base en los planes concertados. Dominio metodológico del proceso y procedimientos de diseño curricular para el desarrollo de competencias en la formación profesional integral. Andragogía (pedagogía para formar personas adultas). Manejo teórico-práctico de la formación profesional integral, en términos de planeación y orientación de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación Manejo de los procesos administrativos inherentes a la función del instructor. Capacidad para interpretar, argumentar y proponer alternativas en la solución de problemas. Capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades. Interpretar, comprender, argumentar, proponer e identificar para resolver problemas
---	---------------------------------	---	--	--



3. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta, y el lugar de ejecución será el área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta.

4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

5. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte solo en el caso de desplazamiento del contratista al municipio de La Macarena, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica, según tarifas del mercado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituya.



NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Codigo del programa	CONTRATO	No. CONTRATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
MEDIA TECNICA	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES	838200	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	2	01/09/2022	09/12/2022	\$ 3.665.100	\$ 11.239.640
MEDIA TECNICA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	2	01/09/2022	09/12/2022	\$ 3.665.100	\$ 11.239.640
MEDIA TECNICA	BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING	135326	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	2	01/09/2022	09/12/2022	\$ 3.665.100	\$ 11.239.640
MEDIA TECNICA	TRANSVERSAL SST-ETICA	Este programa no tiene codigo ya que es una transversalidad de todos los tecnicos	PRESTACION DE SERVICIOS	4	3	2	01/09/2022	09/12/2022	\$ 3.665.100	\$ 44.958.560
				7						\$ 78.677.480

Fuente: Plan de contratación - Programa Articulación media tecnica

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

7. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

8. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Programas Especiales, Jorge Daniel Zipa Rodríguez, o quien designe el subdirector del Centro de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector del Centro de Industria y Servicios del Meta) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

9. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

10. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que



la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

12. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE; en consecuencia, la dirección General expide la Circular 3-2021-000160 del 09/09/2021, se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022, donde en el numeral 4.1. Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2022, estableciendo criterios para verificar la idoneidad y experiencia de los instructores a contratar que debe constar en actas, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2253102 de 2021	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021.	CLAVIJO PEÑA JENNY ALEXADRA	El valor total del presente contrato es TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$35.227.753). Esta suma será pagada por el SENA al contratista mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.558.359) COP y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR. 2248305 de 2021	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021.	GONZALEZ BALNQUICET JASBLEYDY	El valor total del presente contrato es TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$35.227.753). Esta suma será pagada por el SENA al contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.558.359) COP y su equivalente por fracción de mes.	
CO1.PCCNTR. 2252482 de 2021	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021.	LEMUS RINCON DANIEL ALEJANDRO	El valor total del presente contrato es TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$35.227.753). Esta suma será pagada por el SENA al contratista mensual I de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.558.359) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR. 2249952 de 2021	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021.	PLAZAS FLOREZ LORENA	El valor total del presente contrato es TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$35.227.753). Esta suma será pagada por el SENA al contratista mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.558.359) COP y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR. 2252525 de 2021	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021	RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDA	El valor total del presente contrato es TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$35.227.753). Esta suma será pagada por el SENA al contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.558.359) COP y su equivalente por fracción de mes.	

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el comité de verificación y selección de instructores del Centro de Industria y Servicios del Meta, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el documento parámetros para la planeación y costeo de metas de formación Vigencia 2022.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, Meta a los 05 días del mes de septiembre del 2022.

Johanna Cristina Vásquez Díaz
Subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del
Meta

Proyecto: Jorge Daniel Zipa Rodríguez, Cargo: Coordinador académico de programas especiales 

Reviso: Paola Andrea Gómez Duarte, Cargo: Coordinador de formación profesional integral 

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder contratación y jurídica CISM 

Vo.Bo: Rosa María Villamarín García- Coordinadora misional regional Meta 

Vo,Bo. Eberth Alfonso Castro Murcia-Coordinador de grupo de apoyo mixto 